Barrancabermeja, 21 de abril de 2025.

Contrato No. 041 **DE 2025.**

Señor:
ESTACION DE SERVICIO EL NOGAL SAS
NIT **900.967.924-5**
Rep.Legal
KAROL JULIETH VERA ALQUICHIRE
c.c. **1.096.213.430** de Barrancabermeja
CR 64 41 A 07 - Prados del campestre

Referencia: Aceptación expresa e incondicional de oferta presentada por **ESTACION DE SERVICIO EL NOGAL SAS,** con NIT **900.967.924-5**, Representada legalmente por **KAROL JULIETH VERA ALQUICHIRE**, con c.c. **1.096.213.430** de Barrancabermeja, en el proceso de Mínima Cuantía No. MC-003-2025.

FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO, mayor de edad y residenciado en el Distrito de Barrancabermeja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.206.184 expedida en Bucaramanga, en calidad de **Gerente General de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA -EDUBA**,, según Decreto de Nombramiento No. 002 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 027 de fecha 02 de enero de 2024, por medio de la presente manifiesto que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA, acepta propuesta presentada por **ESTACION DE SERVICIO EL NOGAL SAS,** con NIT **900.967.924-5**, Representada legalmente por **KAROL JULIETH VERA ALQUICHIRE**, con c.c. **1.096.213.430** de Barrancabermeja, en el proceso de Mínima Cuantía No. MC-003-2025, que adelantó esta Entidad a través de la Plataforma SECOP II, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ADITIVOS, ENGRASE, CAMBIO DE ACEITE Y DESPINCHE A LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA"**

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto contratado, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos y en la invitación, documentos que hacen parte integral del contrato:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTRO**
OBJETO	**"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ADITIVOS, ENGRASE, CAMBIO DE ACEITE Y DESPINCHE A LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA"**

1. FICHA TÉCNICA:

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá prestar sus servicios de conformidad al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	"VLR UNIT. (Incluye todos los impuestos y gravámenes de ley)" (IVA incluido)	VLR PARCIAL
1	GASOLINA CORRIENTE	GALON	1	$ 18,405.00	$ 18,405.00
2	ACPM	GALON	1	$ 12,217.00	$ 12,217.00
3	DESPINCHE CAMIONETA	UNIDAD	1	$ 32,000.00	$ 32,000.00
4	LUBRICANTE ACEITE 4T MOTOS	CUARTO	1	$ 45,000.00	$ 45,000.00

5	LUBRICANTE-ACEITE CAMIONETA CHEVROLET DIMAX 15W40 MODELO 2014.	CUARTO	1	$ 48,000.00	$ 48,000.00
6	LUBRICANTE-ACEITE CAMIONETA RENAULT DUSTER. MODELO 2022.	CUARTO	1	$ 50,000.00	$ 50,000.00
7	FILTRO ACEITE CAMIONETA CHEVROLET DMAX MODELO 2014	UNIDAD	1	$ 58,000.00	$ 58,000.00
8	FILTRO AIRE MOTOR CAMIONETA CHEVROLET DMAXMODELO 2014.	UNIDAD	1	$ 62,000.00	$ 62,000.00
9	FILTRO DE COMBUSTIBLE CAMIONETA CHEVROLET DMAX MODELO 2014.	UNIDAD	1	$ 61,000.00	$ 61,000.00
10	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO CAMIONETA CHEVROLET DMAX MODELO 2014	UNIDAD	1	$ 59,500.00	$ 59,500.00
11	FILTRO AIRE ACONDICIONADO CAMIONETA CHEVROLET DMAX MODELO 2014.	UNIDAD	1	$ 60,000.00	$ 60,000.00
12	FILTRO ACEITE CAMIONETA RENAULT DUSTER. MODELO 2022	UNIDAD	1	$ 56,000.00	$ 56,000.00
13	FILTRO AIRE MOTOR CAMIONETA RENAULT DUSTER MODELO 2022.	UNIDAD	1	$ 60,000.00	$ 60,000.00
14	FILTRO AIRE ACONDICIONADO CAMIONETA RENAULT DUSTERMODELO 2022.	UNIDAD	1	$ 65,000.00	$ 65,000.00
15	FILTRO MOTOCICLETASUSUKI LINEA BEST. MODELO 2010.	UNIDAD	1	$ 60,000.00	$ 60,000.00
16	LAVADO MOTOCICLETA	UNIDAD	1	$ 25,000.00	$ 25,000.00
17	LAVADO PARCIAL CAMIONETA	UNIDAD	1	$ 60,000.00	$ 60,000.00
18	LAVADO TOTAL CAMIONETA (INCLUYE ENCERADO)	UNIDAD	1	$ 150,000.00	$ 150,000.00
	TOTAL				**$ 982,122.00**

VALOR	**VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 28.706.000) (IVA INCLUIDO)**
PLAZO	El plazo estipulado por la entidad para la ejecución es de **OCHO (08) MESES** y/o hasta agotar recursos contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso no podrá exceder el 31 de diciembre de 2025.
FORMA DE PAGO	La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL-EDUBA, pagará al contratista el presente contrato de la siguiente manera: **i.** Mediante pagos parciales, de acuerdo a los servicios y/o suministros solicitados por el supervisor delegado, previa autorización, suscripción del acta parcial de entrega, suscripción de informe de supervisión, presentación de la factura de venta, pagos al sistema de seguridad social integral. **ii.** Un último pago que se realizará mediante la presentación del acta de recibo final y liquidación, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al sistema Integral de seguridad social y parafiscales, y los honorarios y salarios, cuota o emolumentos, al personal requerido, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de la misma. Así mismo, al momento del pago se harán los descuentos de impuestos, retenciones y demás rubros establecidos. EDUBA NO entregará anticipo al contratista. **NOTA 1**: El contratista previa a la suscripción de cada una de las actas de ejecución deberá entregar un informe técnico y financiero detallado del suministro y/o la prestación del servicio prestado en el periodo que comprenda. EDUBA efectuará su pago máximo dentro de los 20 días calendario siguientes a la entrega de la cuenta. **NOTA 2**: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor el cual se entenderá prestado con la suscripción del acta parcial o acta de finalización y acta de liquidación. Ahora bien, cuando exista acto de designación de apoyo a la supervisión otorgado por parte del ordenador del gasto, el aval se entenderá

prestado con la suscripción del acta parcial de pago o acta de finalización y acta de liquidación por parte del supervisor designado para el efecto, al igual deberá allegar el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales.

NOTA 3: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 4: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar informe de la prestación del servicio y/o suministro con los requerimientos establecidos en la nota 1, la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

El contratista deberá presentar Informe técnico, financiero y de ejecución conforme a los alcances del objeto del contrato, el cual contendrá soportes originales individuales de cada prestación del servicio con el lleno del requisito establecidos.

- **SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.**

Los pagos a los cuales está obligada EDUBA, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Unidad Financiera de la entidad, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de EDUBA. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

ES OBLIGACION EXCLUSIVA DEL OFERENTE REALIZAR LAS INDAGACIONES Y/O CONSULTAS NECESARIAS QUE LE PERMITAN TENER ABOSOLUTA CERTEZA SOBRE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA AFECTAR LOS COSTOS DEFINITIVOS DE EJECUCIÓN.

LOS GRAVÁMENES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

IMPUESTO	*CONCEPTO*	*TARIFA %*	*BASE DE RETENCION*
			IVA 19%
			TOTAL FACTURA
Nacional	IMPU A LAS VEN RETE	2,85%	15% de Iva o 2.85% de la Base Factura
	RTE FTE COMPRAS DECLARANTES	2,5%	Base $
Departamentales	*PROUIS*	*2%*	*> 3 SALARIOS MINIMOS*
	ORDENANZA	*0,6%*	*10% del valor de Estampillas Departamentales y/o 0,2% de la base del pago*
	PROHOSPITALES	*2%*	*100%*
	ORDENANZA	*0,6%*	*10% del valor de Estampillas Departamentales y/o 0,2% de la base del pago*
Municipales	*FONMUR*	*0,5%*	*100%*
	PROCULTURA	*1,5%*	*> 20 SALARIOS MINIMOS*
	PROANCIANO	*2%*	*100%*
	PRODEPORTE	1,5%	*100%*
	INDUSTRIA Y COMERCIO	0,1%	100% - Se aplica % según codigo CIIU

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

	a) Cumplir con las actividades descritas en las obligaciones específicas del contrato, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla. **b)** Cumplir las actividades encomendadas, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. **c)** Cumplir con el objeto de la presente orden con plena autonomía técnica bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL - EDUBA. **d)** Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. **e)** El Contratista deberá presentar Informe de actividades parcial, correspondiente a cada una de las actividades desarrolladas, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente Contrato y acompañado de las correspondientes evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas como actividades específicas y obligaciones del contratista. **f)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato. **g)** Presentar en su momento factura de cobro original o cuenta de cobro, certificado que acredite el pago de los aportes al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje, expedido por el revisor fiscal cuando este cargo exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **h)** Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor designado, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato. **i)** Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre toda novedad derivada de la ejecución del contrato. **j)** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **k)** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **l)** Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato. **m)** Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTAS	**1.** Realizar la entrega de los bienes objeto del suministro en coordinación con la gerencia general de EDUBA y supervisor del contrato de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica, los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada. **2.** Reemplazar los bienes que resulten defectuosos al momento de la entrega en cuanto a la calidad, vencidos o no se encuentren acorde a lo establecido en las Normas Técnicas colombianas, en los estudios previos, invitación pública, propuesta y no correspondan a la ficha técnica presentada. **3.** Asumir los gastos de transporte hasta el lugar indicado por el supervisor. **4.** Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato de suministro acorde a la solicitud, periodicidad y necesidad de la Entidad. **5.** Las demás que se considere necesario inherentes a los procedimientos administrativos y legales en la ejecución del objeto. **6.** Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y recomendaciones que le efectúe La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA - por intermedio del Supervisor del Contrato, designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual. **7.** Las demás que se considere necesario inherentes a los procedimientos administrativos y legales en la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones de EDUBA, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto y especificaciones del contrato.
6. Velar porque se cumpla el objeto del contrato, objetivos, alcances, servicios y demás requeridos para la prestación del servicio.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
9. Designar la supervisión quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, según lo establecido por el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
10. Aprobar las garantías exigidas.
11. Las demás que se deriven del objeto contractual y la naturaleza del contrato según la ley, la invitación pública y la oferta presentada, la cual, con la aceptación por parte de la entidad, constituye contrato.

GARANTÍAS:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, NIT. No. 890270833-5

Amparos, vigencia y valores asegurados

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, NIT. No. 890270833-5

Amparos, vigencia y valores asegurados

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: -El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; -El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; -Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no	El plazo del contrato y Hasta la liquidación del contrato. (06) MESES MAS. Nota: En todo caso el amparo	20% del valor total del contrato

			prevé entregas parciales; y -El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	deberá ir como mínimo hasta la liquidación del contrato.	
			Pago de salarios y prestaciones sociales Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Plazo del contrato y tres (03) años mas	5% del valor del contrato
			Calidad de los bienes suministrados: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	10%, del valor del contrato
			Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el plazo de ejecución del contrato	10%, del valor del contrato
SUPERVISOR	La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por el Gerente General de la Entidad- **FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO,** o quien el designe				

FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO
Gerente General
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA- EDUBA

	NOMBRE / FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró parte Jurídica:	Yudy González Barbosa - CPS EDUBA		21/04/2025
Elaboró parte Técnica:	William Cobos Mesa- CPS EDUBA		21/04/2025
Revisó:	Luz Elvira Quintero- Asesor Jurídico Externo		21/04/2025
Aprobó:	Fernando Enrique Andrade Niño- Gerente General – EDUBA		21/04/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			